

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0181- 2017-CFIPA

Bellavista, 20 de junio del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el 19 mayo del 2017, mediante la cual el profesor Mg. WALTER ALVITES RUESTA, solicita PERMISO a cuenta de vacaciones del año 2016, por tener que ausentarse del país, entre los días 26 de julio al 12 de agosto del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 259° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos; y en el Inc. 259.12, indica que los docentes ordinarios gozan de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año.

Que, el Art. 47° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que, los docentes tienen derecho a goce vacacional de dos meses al año, a ser tomados en los meses de enero y febrero de cada año, ininterrumpidamente. No podrá concederse vacaciones en meses distintos a los mencionados, excepto en casos que por necesidad de servicios se programen vacaciones a docentes la primera quincena de marzo o agosto, aprobado por Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el Art. 48° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indica que, las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al termino de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante al año en periodos no mayores de quince días;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 15 de junio del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43°, 44°, 176 y 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67°, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR, PERMISO A CUENTA DE VACACIONES DEL AÑO 2016**, al profesor, Mg. Ing. WALTER ALVITES RUESTA, a partir del día 26 de julio al 12 de agosto de 2017.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el despacho del Decanato de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a la Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTINEZ, docente principal a tiempo completo, mientras dure la ausencia del titular, del 26 al 12 de agosto del 2017.
- 3° **ELEVAR** la presente resolución al Señor Rector para conocimiento y fines pertinentes.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al VRA, VRI, DIGA, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humano a las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación-FIPA, Departamentos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. Walter Alvites Ruesta
DECANO

RECIBIDO